



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - PURIFICACION

Purificación, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso ejecutivo mixto
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfonso Bocanegra Andrade
Radicación : 73-585-31-12-001-2012-00001-00

La parte actora para de avaluar el bien cautelado, allega el avalúo catastral del mismo, tasado en \$271.503.000 (C3 archivo 7), por lo que, siguiendo los preceptos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, debe dársele traslado aumentado en un 50%.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Dar traslado a las partes por el termino de diez (10) días, del avalúo catastral del bien cautelado aumentado en un 50%, el cual asciende a la suma de \$ 407.254.500

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b06fdb951f5921bae542afb5dc5e900e2bcb66fab66c4a119561ed8cb2ab294

Documento generado en 28/03/2022 10:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>